



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	2.581
Particulares, anual ptas. ...	3.067
Semestrales ... ..	1.535
Trimestrales ... ..	838
Núm. suelto corriente ...	36
" " atrasado ...	57

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIII

Miércoles, 21 de diciembre de 1988

Núm. 153

### GOBIERNO CIVIL

#### SECRETARIA GENERAL

##### Autorizaciones Administrativas

Como ya es habitual, durante la celebración de las Fiestas Navideñas, se vienen recibiendo en este Gobierno Civil peticiones de Asociaciones Profesionales y de dueños y titulares de locales en las que se desarrollan actividades reguladoras por el vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos, solicitando prórroga del horario de cierre de las mismas, a fin de atender las lógicas aperturas de diversión y distracción de los ciudadanos en tales días de fiesta.

Por tal causa y en ejercicio de las facultades reconocidas a los Gobernadores Civiles por el artículo quinto de la Orden de 23 de noviembre de 1977, en la nueva redacción dada por la Orden de 29 de junio de 1981, que autoriza la ampliación de tales horarios con motivo de las fiestas, he acordado que durante los días 23, 24, 25, 30 y 31 de diciembre y 1, 5, 6 y 7 de enero próximo, los establecimientos públicos de la provincia enumerados en la Orden primeramente citada y circular número 9 de 15 de marzo de este Gobierno Civil (BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 18) podrán permanecer abiertos el tiempo que deseen, sin limitación alguna en cuanto al horario de cierre.

Esta libertad horaria de carácter temporal podrá ser anulada, en cada caso, cuando se produzcan altercados o disturbios en el interior de los locales y cuando se produzcan ruidos y molestias que perturben la tranquilidad y el legítimo derecho al descanso de los vecinos.

Palencia, 19 de diciembre de 1988.— El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez. 5557

### Administración Provincial

#### DELEGACION DE HACIENDA

##### Gerencia Territorial del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria

PALENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 270 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, y por acuerdo del Consejo Territorial del Servicio Periférico de Palencia del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 12 del Real Decreto 1979/85, de 24 de julio, y la Disposición Adicional dos. 1 del Real Decreto 222/87, de 20 de febrero, en su reunión celebrada el día 15 de diciembre de 1988, se han aprobado los valores básicos de suelo y de la construcción, así como de sus índices correctores, aplicables a la Contribución Territorial Urbana, en los términos municipales de Boadilla de Rioseco, Castromocho y Meneses de Campos.

Los expedientes tramitados al efecto, se hallan de manifiesto en el Area de Catastro e Inspección de Urbana de esta Gerencia Territorial, ubicada en la segunda planta de la Delegación de Hacienda de Palencia, durante un plazo de quince días a partir de la fecha en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra la aprobación de los valores citados en el primer párrafo, así como de sus índices correctores, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante dicho Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, o bien, directamente, reclamación económica-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en ambos casos en el plazo de quince días

siguientes, a partir de aquél en que expire el plazo de exposición al público.

Palencia, 15 de diciembre de 1988.— El Gerente Territorial, Felipe Rodríguez Curiel. — Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente del Consejo Territorial, José Ignacio Colino Salamanca.

5531

#### DELEGACION DE HACIENDA

##### Gerencia Territorial del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria

PALENCIA

Acuerdo sobre delimitación de suelo sujeto a Contribución Territorial Urbana, correspondiente a los términos municipales de Becerril de Campos y Villaumbrales

Por el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria del Servicio Periférico de Palencia del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 12 del Real Decreto 1979/85, de 24 de julio, por el que se regula el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, y la Disposición Adicional Dos.1 del Real Decreto 222/87, de 20 de febrero, por el que se estructura el Ministerio de Economía y Hacienda, se ha acordado en la reunión celebrada el día 15 de diciembre de 1988, aprobar las delimitaciones de suelo sujeto a Contribución Territorial Urbana, conforme establece el artículo 255 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de abril, sobre aprobación Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, refiriéndose los citados acuerdos a los términos municipales de Becerril de Campos y Villaumbrales.

Los expedientes tramitados sobre di-

chos acuerdos se hallan expuestos al público en las oficinas de esta Gerencia Territorial, segunda planta de la Delegación de Hacienda, durante el plazo de quince días, a partir de la fecha en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los particulares interesados, pudiendo interponerse recurso de reposición ante dicho Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, o bien, directamente, reclamación económico - administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo de esta provincia, en ambos casos en el plazo de quince días a partir del día siguiente a aquél en que expire el plazo de exposición al público.

Palencia, 15 de diciembre de 1988.— El Gerente Territorial, Felipe Rodríguez Curiel. — Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente del Consejo Territorial, José Ignacio Colino Salamanca.

3535

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Palencia

Expediente 34/136

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a sus efectos, se hace público que en esta oficina y a las once horas del día 15 de diciembre de 1988, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación del Secretariado Profesional de Palencia.

Ambito Territorial: Provincial.

—Ambito Profesional: Trabajadores Profesionales con Estudios de Secretariado.

Entre los firmantes del Acta de constitución figuran las personas que a continuación se detallan:

—Mercedes Oliva Fernández

D. N. I. núm.: 37.585.124.

—Isabel González Hernández

D. N. I. núm.: 7.799.415.

—Marisol Rojo Ortiz

D. N. I. núm.: 12.682.140.

Palencia, 15 de diciembre de 1988. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

5538

## Confederación Hidrográfica del Duero

### ANUNCIO

Doña María Loreto Gutiérrez Atienza, con domicilio en Amurrio, provincia de Alava, solicita la oportuna concesión de aguas subterráneas, mediante la ejecución de un sondeo, con destino a riego, en el término municipal de Valle de Cerrato (Palencia).

### Información pública

La descripción de las obras es:

Realización de un pozo de 7 metros de profundidad y 2 metros de diámetro.

Captación del agua será mediante equipos mecánicos a través de un tractor agrícola.

El uso y destino de las aguas será riego de una superficie de 2,73 Has., situada en la finca 73 de la hoja 3 del término municipal de Valle de Cerrato, en Palencia.

La dotación del agua establecida origina un volumen total anual solicitado de 9.750 metros cúbicos.

El acuífero de donde se prevee tomar las aguas es el designado como 84A, Región de los Páramos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 y siguientes del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 29 de noviembre de 1988. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

5399

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

#### EDICTO

El señor Juez de primera instancia del Juzgado núm. dos de los de Palencia, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 200/87, a instancia del Procurador don Luis - Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, contra don Juan - Carlos Gutiérrez Fernández, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

En primera subasta, el trece de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a 2.289.900 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso no haber habido postores en la primera, ni haber-

se pedido la adjudicación en forma por el actor, el día veintisiete de noviembre, a las doce horas, por el tipo igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

### Condiciones

Primera.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20 %, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. — Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

### Fincas objeto de subasta

Del conjunto de viviendas sito en Venta de Baños, en la calle Espronceda y calle Nueva, sin número, compuesto de cinco bloques abiertos, 1, 2, 3, 4 y 5: Bloque número 5, con entrada por el único portal del bloque, en el número ciento treinta y cuatro. — En la planta tercera. Vivienda tipo "C".—Linda entrando en ella: Frente, vestíbulo, escalera y caja de escalera, vacío, tendadero y vivienda tipo "F" de la misma planta; derecha, es fachada a Plaza Interior; izquierda, espacio abierto y vivienda tipo "F" de la misma planta y fondo, es fachada a calle nueva.

Está situada a la derecha subiendo por la escalera. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor - estar, cocina, cuarto de baño y tres dormitorios. Tiene una superficie útil de ochenta y tres metros y dos decímetros cuadrados y construida de ciento dos metros y cincuenta decímetros cuadrados, según el título; y según la Calificación Definitiva, una superficie útil de ochenta y dos metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, y construida de ciento cuatro metros y sesenta y un decímetros cuadrados.

ANEJO. — Como anejo inseparable le pertenece la plaza de garaje en sótano, señalada con el número 98, que tiene una superficie construida de veintisiete metros y diez decímetros cuadrados, incluida la parte proporcional en pasillos de circulación y accesos. Está

señalada con rayas pintadas en el suelo, y tiene su acceso, desde la calle Espronceda, a través de la rampa y desde el porche por dos escaleras de bajada al sótano.

Cuota de participación: 1,3 por 100.

Dado en Palencia, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

5523

## PALENCIA. — NUM. 2

## EDICTO

El señor Juez de primera instancia del Juzgado núm. dos de los de Palencia, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 82/87, a instancia del Procurador señor Hidalgo, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, contra don Jesús Fernández Gatón, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

En primera subasta, el día 9 de noviembre de 1989, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a 1.840.000 pesetas, no admitiéndose postura que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 23 de noviembre de 1989, a las doce horas, por el tipo igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 11 de diciembre de 1989, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

## Condiciones

Primera: Que para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100 por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

## Fincas objeto de subasta

Piso cuarto derecha, subiendo, letra D, de la calle Torres Quevedo, número 4, que mide 76,24 metros cuadrados construidos y 71,50 metros cuadrados útiles.

Consta de vestíbulo, comedor estar, tres habitaciones, cocina, cuarto de aseo, pasillo y balconada. Linda derecha entrando, piso cuarto izquierda subiendo letra B del portal núm. 3; izquierda, Caja de escalera y piso cuarto centro derecha subiendo letra C de este portal; frente, Caja de escalera y patio de luces central de los portales números 2 y 3; y fondo, es fachada de la segunda travesía de la calle de Balmes. Le pertenece privativamente una carbonera situada en el sótano.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.703 libro 330, folio 77, finca 20.969.

Dado en Palencia, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

5526

## PALENCIA. — NUM. 2

## EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. señor don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Castilla, Sociedad Anónima, representado por el Procurador José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don Luis Pérez González, contra María del Carmen Gómez Sánchez y Roberto Javier Luzan Tudanca, declarados en rebeldía, y

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María del Carmen Gómez Sánchez y Roberto Javier Luzan Tudanca, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 296.925,00 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de

apelación, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente, para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Mariano Ruiz. 5587

## PALENCIA. — NUM. 2

## EDICTO

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 605/84, a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador don Hidalgo Martín, contra don Angel, José Luis y Sərbulo Arroyo Rojas y otra más, sobre reclamación de 5.516.679 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día 6 de noviembre de 1989, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día 20 de noviembre de 1989, a la misma hora, y para la tercera, también en su caso, el día 4 de diciembre de 1989, a la misma hora que las anteriores.

## Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos

de propiedad se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava. — Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

#### Bienes objeto de la subasta

Como de la propiedad de don Angel Arroyo Rojas.

1.—Rústica, terreno excluido de concentración en Piña de Campos, al sitio de la estación, de cabida 24 áreas. Sobre esta finca se halla construida una panera de 270 metros cuadrados.

Inscrita en el tomo 1.351, folio 7.

Tasada pericialmente en 1.200.000 pesetas.

2.—Urbana, solar en Piña de Campos, en la calle de la Hermosura, de cabida 2.500 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.441, folio 244, tasada pericialmente en 2.200.000 pesetas.

3.—Rústica terreno de secano excluido de concentración en Piña de Campos, al sitio de Revilla, de cabida 33 áreas y 65 centiáreas. Inscrita al tomo 1.280, folio 52. Tasada pericialmente en pesetas 100.000.

4.—Rústica, terreno de secano excluido de concentración, en Piña de Campos, al sitio de Carremedio, de cabida 33 áreas y 12 centiáreas. Inscrita al tomo 1.280, folio 69. Tasada pericialmente en 100.000 pesetas.

5.—Rústica, terreno de secano excluido de concentración en Piña de Campos, al sitio de Vivero, de cabida 64 áreas y 56 centiáreas. Inscrita al tomo 1.280, folio 93. Tasada pericialmente en 190.000 pesetas.

6.—Rústica, terreno de secano excluido de concentración, en Piña de Campos, al sitio de Piedad o Cabezo, de cabida 40 áreas y 38 centiáreas. Inscrita al tomo 1.265, folio 165. Tasada pericialmente en 120.000 pesetas.

7.—Rústica, cuatro quintas partes indivisas de un terreno de secano, excluido de concentración, en Piña de Campos, al sitio de Oteruello, de cabida 53 áreas y 83 centiáreas. Tasada pericialmente las cuatro quintas partes en pesetas 130.000.

8.—Rústica, terreno de secano, excluido de concentración, en Piña de Campos, al sitio de Lagunilla, de cabida 53 áreas, 83 centiáreas. Inscrita al tomo 1.265, folio 217. Tasada pericialmente en 160.000 pesetas.

9.—Rústica, mitad indivisa de un terreno de secano, en Piña de Campos, al sitio de Pozuelo, que es la núm. 58 del plano. De cabida 2 hectáreas, 91 áreas. Inscrita al tomo 1.351, folio 238. Tasada pericialmente dicha mitad indivisa en 450.000 pesetas.

10.—Rústica, terreno de secano en Piña de Campos, al sitio de Trillo, que es la núm. 84 del plano, de cabida 41 áreas. Inscrita al tomo 1.383, folio 17. Tasada pericialmente en 120.000 ptas.

Como de la propiedad de don José Luis Arroyo Rojas:

1.—Urbana, Panera en Piña de Campos, en la calle de San Millán. Superficie 70 metros cuadrados. Inscrición tomo 948, folio 80. Tasada en 500.000 pesetas.

2.—Cuarta parte indivisa de una casa en Piña de Campos en la calle de la Hermosura. Extensión 640 metros cuadrados. Inscrición, tomo 1.332, folio 242. Tasada en 650.000 pesetas la cuarta parte indivisa.

3.—Mitad indivisa de una bodega en Piña de Campos, en la calle de Cabezo. Extensión 40 metros cuadrados. Inscrición al tomo 1.351, folio 135. Tasada en 100.000 pesetas dicha mitad indivisa.

4.—Rústica. Era con caseta, excluida de concentración en Piña de Campos, al sitio de Sobre Puertas o Eras de la Estación. Cabida: 26 áreas, 92 centiáreas. Inscrición al tomo 1.280, folio 59. Tasada en 900.000 pesetas.

5.—Rústica, era excluida de concentración en Piña de Campos, al pago de Eras de la Estación, de cabida 17 áreas y 46 centiáreas. Inscrita al tomo 1.280, folio 74, tasada en 580.000 pesetas.

6.—Urbana. Casa en Piña de Campos, en la calle del Ataud. Extensión 250 metros cuadrados, inscrita al tomo 1.384, folio 209, tasada en 700.000 ptas.

7.—Urbana, panera en Piña de Campos, en la calle del Río, de 90 metros cuadrados, inscrita al tomo 1.512, folio 174, tasada en 300.000 pesetas.

Dado en Palencia, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Miguel Angel Amezcua Martínez. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

5525

### Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 2

#### Cédula de Notificación de Sentencia

En juicio de faltas número 1436/88, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados dicen así:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Vistos por la señora doña Rosa María Acero Salomón, Juez sustituta del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas 1436/88, seguidos por amenazas, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública; como denunciante María Cruz Diez Niño, denunciado José María Nieto Nieto, ambos debidamente circunstanciados en autos.

FALLO. — Que debo condenar y condeno a José María Nieto Nieto, como autor responsable de una falta del artículo 585-2.º del C. Penal, a 4.000 pesetas de multa, con dos días de arresto sustitutorio en caso del impago y costas. La presente sentencia no es firme, cabiendo contra ella recurso de apelación a interponer ante este mismo Juzgado, en el plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la presente notificación. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo. — Cúmplase con los artículos 284-4.º y 266 de la L. O. P. J.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, en el día de su pronunciamiento, de lo que doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al condenado José María Nieto Nieto, que se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Palencia, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, María Teresa Martínez.

5528

BALTANAS

#### Cédula de citación

La señora Juez, doña María del Carmen Nela Pardo Pérez, Juez del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia), en virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de hoy, en las diligencias de juicio de faltas número 172/88, seguido en este Juzgado, sobre daños por imprudencia, figurando como implicados don José Carlos Dos Santos Rafeiro y don Esteban Camino Muñoz, ha acordado se cite a don José Carlos Dos Santos Rafeiro, para que comparezca ante este Juzgado, sito en Plaza de España sin número, el próximo día veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve y hora de las diez treinta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a don José Carlos Dos Santos Rafeiro, expido la presente en Baltanás, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

5530

BALTANAS

#### Cédula de notificación

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado y en los autos de juicio de faltas número 106/88, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva textualmente dicen:

SENTENCIA. — En Baltanás, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Doña María del Carmen Nela Pardo Pérez, Juez del Juzgado de Distrito de esta villa, ha pronunciado la siguiente sentencia. — Juicio de faltas número 147/88, seguido por lesiones y daños por imprudencia, seguidos contra don Piatek Alain Georges, mayor de edad, casado, conductor, natural y vecino de 75012, París (Francia), con domicilio en 13 Rue Claude Decaen, autos en los que ha sido parte el referido inculcado, la Compañía de Seguros "La Baloise", asistida por el Letrado señor Illera Paisán y como perjudicado lesionado el menor Félix Hebrero García, representado por su padre Félix Hebrero Rodríguez, actuando el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

FALLO. — Debo condenar y condeno a Piatek Alain Georges, como responsable en concepto de autor de la falta de lesión a las personas por impruden-

cia en la circulación, prevista y penada en el artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día caso de impago, represión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, pago de las costas procesales y a que indemnice al legal representante de Félix Hebrero García, en la cantidad de cien mil pesetas por los días de lesión y veinte mil pesetas por las secuelas sufridas y declarando la responsabilidad directa de la Compañía de Seguros "La Baloise" y la R. C. S. del padre de Piatek Alain Georges.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, para ante el Juzgado de instrucción número tres de los de Palencia, la pronuncio, mando y firmo. — Rubricado: María del Carmen Nela Pardo Pérez.

Y para que sirva de notificación a Piatek Alain Georges, natural y residente en Francia, expido la presente en Baltanás, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

5533

## CERVERA DE PISUERGA

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas número 130/1988, seguido en este Juzgado, sobre accidente laboral, ocurrido el día 28 de julio de 1984, en la Central Térmica de Velilla, resultando lesionado Angel Herreros García y Julio López Manso, por medio de la presente se cita como denunciado a Sergio Nistal Fernández, mayor de edad, casado, natural de Cubillos del Sil (León), cuyo domicilio último lo tuvo en San Vicente de Raspeig (Alicante), y al testigo Amador Ortiz Rubio, mayor de edad, casado, que vivió en Guardo, calle Mayor 75, para que el día uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a las trece horas, comparezcan ante este Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga, para asistir en el concepto expresado a la celebración del juicio de faltas señalado en los autos arriba referenciados, previniendo al denunciado que deberá asistir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación a Sergio Nistal Fernández y Amador Ortiz Rubio, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

5532

## Administración Municipal

## Ayuntamiento de Palencia

## ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 15 de diciembre de 1988,

por el presente se anuncia concurso para la contratación de los trabajos de elaboración del inventario de bienes inmuebles calificados como rústicos, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

1.—*Objeto.*—Es objeto del presente pliego, la adjudicación mediante concurso para la contratación de los trabajos de elaboración del inventario de bienes inmuebles calificados como rústicos, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

2.—*Duración.*— El plazo máximo de ejecución del contrato será de seis meses, a partir de la fecha de recepción de la notificación administrativa de la adjudicación.

3.—*Tipo licitatorio.*—Deberá ser presentado por los ofertantes motivada y presupuestadamente. Se fija en siete millones la baja.

4.—*Garantías.*— La garantía provisional consistirá en 20.000 pesetas, y la garantía definitiva, que habrá de constituir el adjudicatario en el plazo de quince días siguientes a la adjudicación consistirá en la cantidad resultante de la aplicación del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas admitidas por dicha norma y la definitiva, también mediante aval bancario.

5.—*Plazo de presentación.*— El plazo de presentación de las ofertas, será de diez días, a partir del siguiente al de inserción del anuncio de la licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro del cual se presentarán en el Registro General de este Excelentísimo Ayuntamiento, con la documentación expresada en la cláusula siguiente; en horas de nueve a catorce.

El expediente de este concurso podrá ser examinado en días hábiles, de trece a catorce treinta horas, tomando las notas que se precisen, en el plazo fijado en el punto anterior, en las dependencias de los Servicios Técnicos Municipales (Sección primera).

6.—*Adjudicación.*— El acto de apertura de pliegos será público y tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo señalado para la presentación de pliegos. Tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia, constituyéndose la Mesa conforme a lo determinado por el art. 33 del R. C. C. L.

7.—*Reclamaciones.*— Durante los ocho primeros días del plazo de diez días hábiles para presentación de proposiciones, se podrán formular reclamaciones contra los pliegos y en caso de formularse alguna, se suspenderá el concurso anunciándose de nuevo una vez resueltas las reclamaciones.

8.—*Modelo de proposición:*

Don ..., vecino de ..., con D. N. I. número ..., por si o en representación de ..., enterado del pliego de condiciones referente a la contratación por el Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia de los trabajos de Elaboración del Inventario Municipal de Bienes Inmuebles Rústicos, acepta dicho Pliego y ofrece ejecutar los trabajos referidos en el precio de ... pesetas.

(Fecha y firma del licitador).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los posibles licitadores en las oficinas de Sección primera, calle

Martínez de Azcoitia, 11, de los Servicios Técnicos Municipales.

Palencia, 19 de diciembre de 1988.—  
El Alcalde, Antonio Encina Losada.

5578

## AGUILAR DE CAMPOO

## EDICTO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 5 de diciembre 1988, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 185 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, adoptó acuerdo, con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor para el próximo ejercicio de 1989.

En su consecuencia y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, y artículo 188 del Texto Refundido, los acuerdos adoptados en materia de imposición, modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

## A) Ordenanzas de nueva creación

Núm. 36. — Servicio de prevención y extinción de incendios; de prevención de ruinas; de construcciones, derribo, salvamento y otros análogos.

Núm. 37. — Sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

## B) Ordenanzas que se modifican

Núm. 1. — Tasa por permiso de enganche de acometidas de agua y saneamiento, provisionales o nuevas para obras.

Núm. 2. — Arbitrio con el fin no fiscal de establos existentes en zona residencial dentro del casco urbano.

Núm. 3. — De circulaciones, regular dora de la inmovilización y retirada de vehículos en la vía pública.

Núm. 7. — Licencia municipal sobre licencia de apertura de establecimientos.

Núm. 8. — Tasa de servicio de recogida domiciliar de basuras.

Núm. 11. — Tasa por entrada de vehículos a través de aceras.

Núm. 12. — Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa

Núm. 13. — Tasa sobre industrias callejeras.

Núm. 15. — Tasa sobre desagüe de canalones.

Núm. 16. — Tasa por apertura de zanjales y calicatas en terreno de uso público.

Núm. 17. — Tasa por voladizos sobre la vía pública.

Núm. 18. — Tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas.

Núm. 19. — Tributo con el fin no fiscal de solares sin cercar o en mal estado.

Núm. 20. — Arbitrio con el fin no fiscal sobre fachadas en mal estado.

Núm. 25. — Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Núm. 32. — Impuesto municipal sobre la publicidad.

Núm. 33. — Arbitrio con el fin no fiscal sobre tenencia y disfrute de perros y lucha sanitaria antirrábica.

Núm. 35. — Licencias urbanísticas.

Aguilar de Campoo, 16 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Jesús Torre Ruiz. 5555

#### AGUILAR DE CAMPOO

##### EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1988, el Reglamento de Participación Ciudadana, así como la Ordenanza reguladora del Polígono Industrial de Aguilar de Campoo, por el presente se expone el texto y expedientes correspondientes al público, por el plazo de treinta días, desde la aparición de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de las reclamaciones o rectificaciones a que hubiere lugar.

Aguilar de Campoo, 16 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Jesús Torre Ruiz. 5540

#### AMUSCO

##### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 5 noviembre 1988, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1988, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por R. D. 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

##### Presupuesto de gastos

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 5.032.095 pesetas.

Aumentos: 912.968 pesetas.

Total: 5.945.063 pesetas.

4. Transferencias corrientes:

Anterior: 1.400.500 pesetas.

Aumentos: 95.243 pesetas.

Total: 1.495.243 pesetas.

6. Inversiones reales.

Anterior: 6.346.293 pesetas.

Aumentos: 500.000 pesetas.

Total: 6.846.293 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros.

Anterior: 887.801 pesetas.

Aumentos: 16.192 pesetas.

Total: 903.993 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Aumentos: 1.524.403 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Amusco, 12 de diciembre de 1988. — El Alcalde, A. del Campo. 5546

#### BARCENA DE CAMPOS

##### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto Legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Barcena de Campos, 30 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Rafael Corniero. 5552

#### CARRION DE LOS CONDES

##### EDICTO

Por don Vivencio del Río del Río, en nombre y representación de Cooperativa Agrícola Regional, se ha solicitado establecer la actividad de Planta de mezcla de abonos minerales, con emplazamiento en carretera de Palencia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Carrion de los Condes, 24 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Antonio Molina Salas. 5273

#### CERVATOS DE LA CUEZA

##### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1988, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 185 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, adoptó acuerdo, con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1989.

En su consecuencia, y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985 y artículo 188 del Texto Refundido, los acuerdos adoptados en materia de imposición, modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales, las propias Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de

treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

##### A) Ordenanza de nueva creación

—Reguladora de la tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarré, de distribución o de registro, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Cervatos de la Cueva, 13 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Agustín Vázquez Becerril. 5545

#### GUARDO

##### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito que se tramita con el número 4/1988, por mayores ingresos y transferencias en el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado.

Guardo, 16 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez. 5556

#### MARCILLA DE CAMPOS

##### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 8 de octubre 1988, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio 1988, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

##### Presupuesto de gastos:

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 1.191.265 pesetas.

Aumentos: 227.304 pesetas.

Total: 1.418.569 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Anterior: 81.000 pesetas.

Aumentos: 170.000 pesetas.

Total: 251.000 pesetas.

6. Inversiones reales.

Anterior: 100.000 pesetas.

Aumentos: 12.000 pesetas.

Total: 112.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros.

Anterior: 193.158 pesetas.

Aumentos: 12.625 pesetas.

Total: 205.783 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Aumentos: 421.929 pesetas.

Total: 1.987.352 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marcilla de Campos, 19 de diciembre de 1988. — La Alcaldesa, Rosa María Revuelta.

5548

## PRADANOS DE OJEDA

### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1988, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 185 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, adoptó acuerdo, con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1989.

En su consecuencia y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, y artículo 188 del Texto Refundido, los acuerdos adoptados en materia de imposición, modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales, las propias Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

#### A) Ordenanzas de nueva creación

Tasa por el servicio domiciliario de recogida de basuras.

Prádanos de Ojeda, 14 de diciembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

5553

## QUINTANILLA DE ONSOÑA

### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento, los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1988, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados, e interponer por escrito las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### Padrones expuestos:

Tasa sobre entradas de vehículos en domicilios particulares.

Idem sobre tránsito de ganados.

Idem sobre desagüe de canalones en la vía pública y terrenos del común.

Arbitrio con fin no fiscal sobre los perros.

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor.

Quintanilla de Onsoña, 9 de diciembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

5549

## REVENGA DE CAMPOS

### EDICTO

#### Subasta bien inmueble "Casa del Secretario"

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación Municipal, acordado en sesión de 17 de noviembre de 1988, y al haberse dejado sin efecto la adjudicación de la subasta para la enajenación del inmueble de "Casa del Secretario", acordado en sesión de 28 de julio de 1988, se convoca de nuevo, con las siguientes cláusulas:

A) *Objeto del contrato.* — Tendrá por objeto la enajenación del bien inmueble de propios antes relacionado, bajo el tipo de licitación de 2.500.000 pesetas.

B) *Duración del contrato.* — El contrato termina y queda consumado con el pago por parte del adjudicatario, de los bienes objeto de la subasta y con el pago de todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compraventa.

C) *Pliego de condiciones y expediente.* — Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta.

D) *Garantía provisional y definitiva.* — La garantía provisional se fija en la cantidad de 50.000 pesetas; y la garantía definitiva, que podrá constituirse mediante aval bancario, en el cuatro por ciento del precio por el que se hiciera la adjudicación definitiva.

E) *Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el último anuncio de subasta terminado el plazo de presentación de proposiciones el último de dichos veinte días hábiles, a las trece horas.

F) *Apertura de pliegos.* — La celebración del acto licitatorio o apertura de pliegos, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas.

G) *Documentos que deben presentar los licitadores.* — Será necesario hacer constar en el sobre que contenga la proposición, el nombre y apellidos del licitador. En dicho sobre se incluirá la proposición, el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna. No se admitirá como garantía provisional el cheque bancario, a no ser que el mismo esté confirmado por la entidad de crédito correspondiente.

#### Modelo de proposición

D. ..., mayor de edad y vecino de ..., con domicilio en la calle ..., núm. ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio de subasta para la enajenación de Casa

del Secretario, correspondiente a los bienes de propios de este Ayuntamiento, y enterado asimismo del pliego de condiciones que rigen para la subasta, así como de todos los documentos que obran en el expediente, por medio de la presente proposición solicita y se compromete a la adquisición de los bienes anteriormente indicados, a que la subasta se refiere, en el precio de ... (en letra) ... pesetas, comprometiéndose asimismo al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el pliego de condiciones.

Se acompaña el resguardo de haber depositado la cantidad de 50.000 pesetas en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

(Fecha y firma del licitador).

*Declaración de capacidad.* — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Revenga de Campos, para la enajenación de Casa del Secretario.

Revenga de Campos, 17 de noviembre de 1988. — El Alcalde, A. Garra-chón.

5092

## RIBAS DE CAMPOS

### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 4 de noviembre de 1988, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio 1988, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450, en relación con el artículo 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

#### Presupuesto de gastos

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 2.148.343 pesetas.

Aumentos: 544.587 pesetas.

Total: 2.692.930 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Anterior: 375.300 pesetas.

Aumentos: 144.507 pesetas.

Total: 519.807 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Aumentos: 689.094 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ribas de Campos, 15 de diciembre de 1988. — La Alcaldesa, María del Carmen González.

5541

## VILLANUVA DEL REBOLLAR

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 4 de diciembre 1988, acordó la aprobación de un contrato de préstamo o anticipo con la Excelentísima Diputación Provincial, de fondos de la Caja de Crédito Municipal.

Las características de la operación son las siguientes:

- a) Clase de la operación: Préstamo.
- b) Entidad con la que se efectúa la operación: Diputación Provincial.
- c) Destino del crédito: Financiación de la aportación municipal para las obras de carretera a Riberos de la Cueva y Añosa local núm. 2/88-E, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1988.
- d) Plazo de amortización: Diez años.
- e) Importe total del préstamo: 3.517.000 pesetas.
- f) Importe de la amortización de cada anualidad: 351.700 pesetas.
- g) Tipo de intereses: Sin interés
- h) Recursos que afectan en garantía: La totalidad de los ingresos que se perciben de la Hacienda Pública, participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal y recursos locales.
- i) Carga financiera anual: 1.475.400 pesetas.
- j) Porcentaje que representa la carga financiera: 46,65 por 100.

En su consecuencia y tal como determina el número 2 del artículo 431 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, dicho acuerdo, juntamente con el expediente respectivo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villanueva del Rebollar, 10 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Vicente Pastor Nieto.

5539

## ENTIDADES LOCALES MENORES

### ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARRIO DE SAN PEDRO

#### Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por los Servicios Territoriales de Palencia de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la pública subasta de los pastos sobrantes del Monte La Cotorra, núm. 11, de la pertenencia de esta entidad.

**Características del aprovechamiento.** — Monte de utilidad pública, La Cotorra núm. 11; Superficie, 560 hectáreas; Cabezas autorizadas, 446 lanar; Plazo de ejecución, cinco años; Época de disfrute, desde el 01.01.1989 hasta el 31.12.1993.

**Tasación.** — Base, 66.900 año; Índice, 133.800 año.

**Condiciones generales.** — Se cumplirá lo dispuesto en el pliego general de condiciones técnico-facultativas (Resolución de 24.04.1975, Boletín Oficial del Estado de 21.08.1975) y el pliego especial de C. T. E., para esta clase de aprovechamientos.

**Garantías.** — Garantía provisional, tres por ciento del precio base; Garantía definitiva, seis por ciento del precio de adjudicación.

**Forma de pago.** — Dentro de los quince días desde la notificación de la adjudicación definitiva.

**Gastos.** — Correrán a cargo del adjudicatario los que se deriven de la adjudicación de este aprovechamiento, incluidos los de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**Presentación de plicas.** — Hasta las trece horas del día siguiente hábil, después de transcurrir veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas del Ilmo Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

**Apertura de plicas.** — Se verificará a las trece horas del día siguiente hábil de la expiración del plazo para su presentación.

#### Modelo de proposición

D. ... mayor de edad, con D. N. I. número ... vecino de ..., en su propio nombre (o en el de ..., cuya representación acredita), en relación con el aprovechamiento anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, ofrece por el aprovechamiento de los pastos la cantidad de ... pesetas (en letra y número), a cuyo efecto acompaña el resguardo provisional de haber constituido la fianza y demás documentos necesarios.

(Fecha y firma).

Barrio de San Pedro, 28 de noviembre de 1988. — El Presidente, D. Polanco.

5332

## Anuncios particulares

### Domingo Pérez del Olmo

— NOTARIO —

Herrera de Pisuerga

Yo, Domingo Pérez del Olmo, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Herrera de Pisuerga, sustituto legal de la Notaría de Cervera de Pisuerga, por vacante, hago constar:

Que requerido con fecha tres de diciembre del corriente año, a instancia de don Guzmán Fraile Andrés, don Rafael Val García, don José Ruiz López y doña Milagros Fraile Fraile, en representación de la Comunidad de Regantes de Vega de Bur, en formación, estoy tramitando Acta de Notoriedad a fin de acreditar en la misma el derecho al aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción con las características siguientes:

Primera — Que las aguas se toman:

a) Del manantial Manalagua, que se bifurca en dos ramales principales, el de la izquierda que tras recorrer mil quinientos metros desemboca en el río Burejo, junto al pueblo de Vega de Bur. Y el de la derecha, que tras recorrer quinientos metros llega a la presa de La Vega donde se bifurca en el cauce de la derecha o reguera de La Vega, que es el que se utiliza para riego y que va a desembocar junto a línea divisoria con Quintanatello, tras recorrer unos mil metros; y al cauce de la izquierda, llamado arroyo de Valdelobos, que va por el centro del Valle a desembocar en el río Burejo y que sirve para conducir las aguas al río, cuando éstas no se utilizan para el riego.

A través de estos dos cauces principales y por gravedad, se riegan las fincas comprendidas en los parajes denominados Valdelobos, La Vega, Pradalenas y Las Eras, en término de Vega de Bur, Ayuntamiento de Olmos de Ojeda (Palencia), y que hacen una total superficie de sesenta y cuatro hectáreas y sesenta y dos áreas.

b) Y del manantial de Moyuelo, conduciéndose las aguas subterráneamente hasta llegar a la carretera de Dehesa de Montejo a Quintanatello, donde hay una arqueta, de donde salen las aguas en sentido norte para regar fincas comprendidas en el paraje de Oteruelo; y en sentido Sur, para regar las zonas de Eras de Arriba, Campijuelo, Argaña, Amaello y los Huertos del pueblo, a través de dos regueras que se bifurcan a unos cincuenta metros de la arqueta, una que se introduce en el pueblo y la otra que va a desembocar al río Burejo, siendo la superficie total regable de dieciséis hectáreas y noventa y seis áreas.

Segunda. — El volumen de agua aprovechable es de 100.000 litros a la hora.

Tercera — Las aguas se utilizan durante los meses de julio, agosto y septiembre.

Cuarta — El destino del aprovechamiento es el riego de fincas situadas en los parajes antes aludidos, en término de Vega de Bur.

Quinta — Los usuarios llevan en posesión del aprovechamiento, desde tiempo inmemorial, desde luego hace más de veinte años.

Lo que se hace público, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Cervera de Pisuerga, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Notario, Domingo Pérez del Olmo.

5543